



02988-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 972-2009-ANA

Lima, 30 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas, y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2008-AG, se fusionó la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, en la Autoridad Nacional del Agua, disponiéndose que culminado el proceso de fusión la Intendencia absorbida, se extinguirá;

Que, según el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, la Intendencia de Recursos Hídricos debía transferir a la Autoridad Nacional del Agua sus bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, derechos, obligaciones, pasivos y demás activos a la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y en el artículo 15° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-AG, establece que cada entidad debe determinar el órgano encargado de elaborar los contratos administrativos de servicios, conforme a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

Que, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y la continuidad del desarrollo de los procedimientos a su cargo, resulta necesario que el personal de la entidad continúe prestando servicios, bajo las mismas condiciones establecidas por la entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 937-2009-ANA, de fecha 17 de diciembre de 2009, resuelve encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la función de realizar los procesos de contratación del personal a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;





Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios al personal de la entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento;



Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo establecido por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

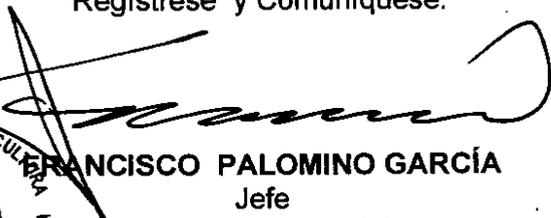


Artículo 1°.- Autorizar al Sub Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para que proceda a suscribir la renovación de los Contratos de Administrativos de Servicios del personal de la entidad, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2009, bajo las mismas condiciones, por el período de enero a febrero de 2010;



Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese.


FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua.

